



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2023KO IRAILAREN 19AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 15. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 15, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: EZOHIKOA Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

Bertaratzten diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak / Representantes:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) Andrea
- D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria / Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertaratzten ez direnak / Ausentes:

- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna **Asistentzia zurizatzen dute** :

En Agurain, a 19 de septiembre de 2023, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Raul López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.



La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria

1.- EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA

VISTO.- Que el pleno del ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria de 26 de enero de 2023 inicio *expediente administrativo para la resolución del acuerdo marco adjudicado para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Agurain de origen 100% renovable, por incumplimiento imputable a las empresas adjudicatarias de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco.*

Se inicia procedimiento por incumplimiento contractual culpable a las siguientes empresas:

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- 4 AURA ENERGÍA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Visto.- Que se concedió a dichas empresas un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación por medios electrónicos de la presente Resolución, para que formularsen cuantas alegaciones considerasen oportunas y aportasen cuantos documentos o informaciones estimaran pertinentes.

Visto.- que se notificó el citado acuerdo a las interesadas, incluyendo a la entidad avalista del contrato, comunicándoles que, frente al mismo, al tratarse de un acto de mero trámite no cabía la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que estimasen oportunas.

VISTO.- Que el citado acuerdo fue notificado a las cinco empresas seleccionadas como adjudicatarias del acuerdo marco y a la entidad avalista del primer contrato adjudicado, ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

VISTAS.- Las alegaciones que presentaron las siguientes empresas adjudicatarias del acuerdo marco en el periodo de audiencia:



- En fecha 16 de febrero de 2023, D. Ignacio Romarate Albaina, presenta escrito en nombre y representación de IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- En fecha 17 de febrero de 2023, D. Nemesio Rodríguez Maneiro, presenta escrito en nombre y representación de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

VISTO.- El informe jurídico emitido por Ekain Abokatuak el 10 de mayo de 2023.

Visto.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 211.1 f), 191.3 de la LCSP, 3.1.i) y 20.2 de la Ley 9/2004 de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi y, en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es preceptivo el dictamen de dicho órgano.

VISTO.- El acuerdo de pleno adoptado en fecha 25 de mayo de 2023 en el que se acuerda:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas y proponer la resolución del acuerdo marco para la contratación del suministro eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Agurain de origen 100% renovable, adjudicado en sesión plenaria de fecha de 22 de diciembre de 2020, a las siguientes empresas: EDP CLIENTES, S.A.; ENDESA ENERGIA S.A.U.; IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.; AURA ENERGIA, S.L. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., en base al incumplimiento de las obligaciones esenciales por parte de las citadas contratistas que no han presentado ofertas económicas de acuerdo con las condiciones de la licitación.

SEGUNDO.- La resolución del acuerdo marco conllevará la pérdida de las fianzas constituidas, y la determinación de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento de Agurain.

TERCERO.- Con carácter previo al acuerdo de resolución del acuerdo marco, dar traslado del expediente a la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi, a efectos de que emita el dictamen preceptivo previsto en la normativa vigente.

CUARTO.- Suspender el plazo establecido para la resolución del procedimiento desde la fecha de remisión de la solicitud a la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi hasta la fecha de recepción por el Ayuntamiento del dictamen solicitado.”



VISTO.- Que en fecha 28 de julio de 2023 se ha recibido en el Ayuntamiento de Agurain el Dictamen nº 139 /2023, emitido por el Pleno de la comisión Jurídica Asesora de Euskadi, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 en el que se CONCLUYE que:

“ Procede resolver, por la causa prevista en el apartado f) del artículo 211.1 de la LCSP, el contrato de Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica de los servicios y dependencias de titularidad municipal adjudicado con fecha 22 de diciembre de 2020 por el Ayuntamiento de Agurain a las empresas : EDP Clientes, S.A., Endesa Energía, S.A.U., Iberdrola Servicios Energéticos, S.A., Aura Energía, S.L. y Gas Natural Comercializadora, S.A.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna,

Y siendo competente para la adopción del presente acuerdo el pleno de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

- Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Resolver el contrato *del acuerdo marco para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, por incumplimiento contractual culpable imputable a las empresas adjudicatarias que abajo se relacionan, de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco.*

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- 4 AURA ENERGÍA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, solicitando a los servicios técnicos municipales el informe correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas señalada en el punto primero y remitirles copia del dictamen nº 139/2023 emitido por la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023.



Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:20 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.